

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL

Código: JURC-FM-05

Versión: 1

RESOLUCION

Fecha: 03/02/2025

RESOLUCIÓN No. 004

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE PROCESO CONTRACTUAL No. IT-001-2025 MODO DE SELECCIÓN NIVEL 1"ORDEN DE INTERVENTORIA DE LA CONTRATACION DERIVADA DE FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL"

El Director Ejecutivo del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- a) Que El FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, fue designado mediante acto administrativo No. 05 del 30 de Diciembre de 2024, por medio del cual el Municipio de Aracataca (Magdalena), prioriza y aprueba un proyecto de inversión con cargo a recursos del Sistema General de Regalías y designa como entidad ejecutora y como entidad que contratara la obra e interventoría al Fondo Mixto para el Desarrollo Regional, quien estará a cargo de la contratación de las actividades del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE DIFERENTES VÍAS URBANAS DEL BARRIO SAN MARTÍN, EN EL MUNICIPIO DE ARACATACA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA con recursos de SGR Asignación para la inversión local según NBI y Municipios de cuarta, Quinta y sexta categoría de Aracataca Magdalena" más recursos de crédito interno con código BPIN 2024470530096
- b) Que, de conformidad con el Reglamento Único de Contratación de FONDO MIXTO, se requiere contratar mediante proceso de contratación No. IT-001-2025 cuyo objeto es el INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE DIFERENTES VÍAS URBANAS DEL BARRIO SAN MARTÍN, EN EL MUNICIPIO DE ARACATACA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, para lo cual cuenta con un presupuesto oficial que asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$132.328.359,77).INCLUIDO IVA.
- c) Que los Convenios y Contratos celebrados por **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL** en calidad de Contratante, de acuerdo al inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados respectivamente en los artículos 209 y 267 de la Carta Política según sea el caso; así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstolegalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de laLey 1150 del 2007.



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL

Código: JURC-FM-05

Versión: 1

RESOLUCION

Fecha: 03/02/2025

- d) Que el modo de selección corresponde al NIVEL 1 "ORDEN DE INTERVENTORIA", está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de FONDO MIXTO, como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se desarrollará através de lo establecido en el Reglamento Único de Contratación del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL.
- e) Que, en aras de dar estricto cumplimiento a las atribuciones legales y estatutarias, lo preceptuado Reglamento Único de Contratación de FONDO MIXTO se procedió a efectuar el DOCUMENTO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD requeridos y el proyecto de los Términos de referencia, publicados en la página Webde FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, www.fondomixtoparaeldesarrolloregional.com.
- F) El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según la disponibilidad presupuestal No. presupuestal No. directamente a la cuenta del Asociado Técnico según la disponibilidad presupuestal No. 1425 de fecha 23 de Enero de 2025 recursos de SGR asignados de la siguiente forma: de los recursos del SGR Asignación para la inversión local NBI cuarta, quinta y sexta categoría la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$136.451.588) de los cuales se tomaran para la Interventoría CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$132.328.359,77)., previo reporte por parte de FONDO MIXTO, expedido por el jefe de presupuesto del expedido por el jefe de presupuesto del Municipio, previo reporte por parte de FONDO MIXTO en el aplicativo SPGR del avance de la obra y los trámites correspondientes.

Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y El pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías SPGR, conforme la Asignación para la inversión local según NBI y Municipios de cuarta, Quinta y sexta categoría Aracataca – Magdalena y sujeto al PAC del Municipio de Aracataca – Magdalena, recursos disponibles del presupuesto de la presente vigencia de recurso propios de libre inversión incluidos en el presente contrato.

g) Que, dentro del periodo de observaciones al proyecto de los Términos de referencia, NO se recibieron observaciones al proceso.

En mérito de la expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso modo de selección del NIVEL 1 "ORDEN OBRA" No. IT-001-2025 cuyo objeto es el INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE DIFERENTES VÍAS URBANAS DEL BARRIO SAN MARTÍN, EN EL MUNICIPIO DE



Código: JURC-FM-05 SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL Versión: 1 RESOLUCION Fecha: 03/02/2025

ARACATACA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, con un valor estimado de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$132.328.359,77). INCLUIDO IVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos el presente proceso se ciñe a lo establecido en los Términos de Referencia definitivos, a través de los cuales se disponen las condiciones y especificaciones para participar en el proceso, el cual podrá ser consultado en la página Web de FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, www.fondomixtoparaeldesarrolloregional.com, ubicada en la Calle 62B No. 6 -22 Ofc 301 Plaza de la Castellana Montería — Córdoba en horario de oficina de lunes a viernes de 8.00 a.m. a 12m y de 2:00 p.m. a 6.00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m., cancelando el valor de las copias.

ARTÍCULO TERCERO: Convóquese de conformidad con la Ley 850 de 2003 a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán consultarse en www.fondomixtoparaeldesarrolloregional.com_y en el domicilio de FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, Calle 62B No. 6 -22 Ofc 301 Plaza de la Castellana Montería – Córdoba, todos los documentos que se suscriban para estos efectos.

ARTÍCULO CUARTO: Cronograma del proceso contractual:

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|--|
| Documento previo | Enero 29 de 2025 | www.fondomixtoparaeldesarrolloregio nal.com. |
| Carta de invitación asociado técnico | Enero 29 de 2025 | Correo electrónico del Asociado técnico |
| Publicación de Proyecto deTérminos de referencia | Enero 29 de 2025 | www.fondomixtoparaeldesarrolloregio nal.com. |
| Observaciones a Términos de referencia | Enero 31 de 2025 hasta las 02:00 p.m. | comunicaciones@fondomixtoparaeldesar rolloregional.com |
| Respuesta observaciones a Términos de referencia. | Enero 31 de 2025 hasta la 06:00 pm | Correo electrónico del Asociado técnico www.fondomixtoparaeldesarrolloreg ional.com. |
| Términos de referencia definitivos y Acto administrativo de aperturadel proceso | Febrero 3 de 2025 | www.fondomixtoparaeldesarrolloregio nal.com. |
| Recibo de observaciones al término de referencia definitivo | Febrero 6 de 2025 hasta las 06:00 pm | comunicaciones@fondomixtoparaeldesar rolloregional.com |
| Respuesta de observaciones y Adendas | Febrero 7 de 2025 | www.fondomixtoparaeldesarrolloregio nal.com. |



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL RESOLUCION Código: JURC-FM-05 Versión: 1 Fecha: 03/02/2025

| Recibo de propuestas | Febrero 10 de 2025 hasta las 1:00 pm | Calle 62B No. 6 -22 Ofc 301 Plaza de la Castellana Montería, Córdoba |
|--|---|--|
| Acta de cierre y apertura de propuestas | Febrero 10 de 2025 hasta las 1:00 pm | Calle 62B No. 6 -22 Ofc 301 Plaza de la Castellana Montería, Córdoba |
| Evaluación de propuestas y Publicación de Evaluación. | Febrero 12 de 2025 | Personal Designado FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL |
| Recibo de Observaciones a evaluación de propuestas y subsanabilidad de requisitos. | Febrero 14 de 2025 hasta las 6:00 PM | www.fondomixtoparaeldesarrolloregio nal.com. comunicaciones@fondomixtoparaeldesar rolloregional.com |
| Respuesta de observaciones evaluación de propuestas. | Febrero 17 de 2025 hasta las 01:00 PM | www.fondomixtoparaeldesarrolloregio nal.com. |
| Acto administrativo de Adjudicación | Febrero 18 de 2025 hasta las 08:00 AM | Notificación personal |
| Orden de obra | Febrero 18 de 2025 hasta las 01:00 PM | FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL |
| Publicación de Orden de obra | Dentro de los cincodías hábiles, siguientes a la expedición delcontrato | www.fondomixtoparaeldesarrolloregio nal.com. |
| Tramite de Garantías y aprobación | Dos días hábiles siguientes a la expedición del contrato | Asociado técnico y FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL |
| Acta de inicio | Una vez aprobadas las garantías y demás requisitos pertinentes | FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL |

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución se publicará en la Página Web de la entidad www.fondomixtoparaeldesarrolloregional.com.

ARTÌCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en el Municipio de Montería, Córdoba a los Tres (3) días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco (2025).

ANDRÉS FELIPE MENDOZA PEDREROS

Director Ejecutivo

Proyecto: Ramiro Luis Lugo Romero Reviso: Asesor – Jurídico.